Darwin Mauricio Hernández Delgado
Nit. 79.921.505-7
Muebles y Diseños para Oficina
dmhd1980@hotmail.com

Villavicencio, noviembre 04 de 2022

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Sr. WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Calle 36 No. 29 - 35 Barrio San Isidro
Villavicencio (Meta).

Referencia: **SOLICITUD PRORROGA EN TIEMPO**

Amablemente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una PRORROGA EN TIEMPO de 08 días para el contrato y/o **ACEPTACION DE OFERTA No. 2029 DE 2022**, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO - META, EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES CREADOS PARA LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL DISTRITO DE VILLAVICENCIO, Y CARGOS PERMANENTES EN TRIBUNALES Y JUZGADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD,** esto debido a retrasos inesperados en el traslado y entrega de los elementos solicitados, cabe resaltar que toda la mercancía se encuentra ya disponible para su entrega pero ésta prorroga es solicitada para efectos de armado y entrega a entera satisfacción.

De antemano agradecemos su comprensión y colaboración para dicha solicitud.

Cordialmente,

Darwin Mauricio Hernández Delgado
C.C. No. 79.921.505 DE BOGOTA D.C

Carrera 30 # 35-22 local 2
Celular: 310-2854797

DESAJVIO22-1588

Villavicencio, 4 de noviembre de 2022

Doctor
JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: *"autorización prórroga No. 2 al Contrato No. CO1.PCCNTR4044144 de 2022"*

Respetado doctor Franco:

Por medio del presente escrito informo que el contratista mediante oficio del 04 de noviembre de 2022 presentada vía correo electrónico, solicita prórroga al contrato mencionado en el asunto, cuyo objeto es la adquisición de mobiliario para los despachos judiciales de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Distrito de Villavicencio, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, por motivos expuestos del contratista, solicito su autorización para adicionar el contrato en mención de la siguiente manera:

TIEMPO CONTRATO	ADICIÓN EN TIEMPO
Hasta el 04 de noviembre de 2022	Ocho (08) días calendario, hasta el 12 de noviembre de 2022

Atentamente,

WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Profesional Universitario G-12
Coordinador Area Administrativa
Supervisor

DESAJVIO22-1589

Villavicencio, 4 de noviembre de 2022

Señor
DARWIN MAURICIO HERNANDEZ DELGADO
Cr. 30 No 35-22
dmhd1980@hotmail.com
Villavicencio - Meta

Asunto: "*Prórroga No. 2 Contrato No. CO1.PCCNTR4044144 de 2022*".

Respetado señor Hernandez:

Por medio del presente, me permito comunicarle que la entidad luego de verificar su solicitud, considera viable prorrogar el contrato del asunto, cuyo objeto es *Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de mobiliario para los despachos judiciales de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Distrito de Villavicencio, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad,* hasta el día doce (12) de noviembre de 2022, en aras de recibir los elementos contratados.

Así las cosas, iniciaremos el proceso de aprobación de la prórroga, para su respectiva remisión, aprobación y firma.

Cordial Saludo,

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional

Elaboro: Jose Alejandro Bobadilla Agudelo

Aprobó: William Ernesto Bernal Bravo

JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGAR
CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 4044144 DE 2022

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, de acuerdo a necesidad suscribió el contrato 4044144 de 2022, cuyo objeto es "*adquisición de mobiliario para los despachos judiciales de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Distrito de Villavicencio, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad*".

VALOR CONTRATO:	SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($63.665.000), incluido impuestos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Treinta (30) días calendario, hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2022.
PRORROGA No. 1 PLAZO EJECUCIÓN:	Diez (10) días calendario, hasta el cuatro (04) de noviembre de 2022
PRORROGA No. 2 PLAZO EJECUCIÓN:	Ocho (08) días calendario, hasta el doce (12) de noviembre de 2022
ACTA DE INICIO:	ventiseis (26) de septiembre de 2022.

SOLICITUD CONTRATISTA: Mediante oficio de fecha cuatro (04) de noviembre de 2022 presentada via correo electronico, el contratista DARWIN MAURICIO HERNANDEZ DELGADO, solicita prórroga al contrato por ocho (08) días calendario que serian hasta el día doce (12) de noviembre de 2022, argumentando que: "esto *debido a retrasos inesperados en el traslado y entrega de los elementos solicitados, cabe resaltar que toda la mercancía se encuentra ya disponible para su entrega pero ésta prorroga es solicitada para efectos de armado y entrega a entera satisfacción.*". Por esta razón se hace necesario solicitar una prorroga a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

En mi calidad de supervisor, y de acuerdo al oficio allegado por el contratista, con su justificación, considero viable la suscripción de la prórroga No. 2 solicitada por el interesado, en aras de poder satisfacer la necesidad de la entidad y de facilitar el cumplimiento al objeto contractual.

Así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR. 4044144 de 2022, hasta el día doce (12) de noviembre de 2022, manteniendo las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.

OBJETO DE LA PRORROGA:

Prorrogar el el contrato No. CO1.PCCNTR. 4044144 de 2022, cuyo objeto Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, "*adquisición de mobiliario para los despachos judiciales de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Distrito de Villavicencio, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad*".

PLAZO DE LA PRORROGA.

La prórroga es hasta el día doce (12) de noviembre de 2022.

Garantías

El **CONTRATISTA** modificará las garantías establecidas en el contrato 4044144 de 2022, ampliando el tiempo de los riesgos amparados inicialmente.

Todas las demás clausulas y estipulaciones contractuales del contrato en mención, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

Dado en Villavicencio – Meta, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Coordinador Área Administrativa

PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CO1.PCCNTR. 4044144 DE 2022, CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES CREADOS PARA LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL DISTRITO DE VILLAVICENCIO, Y CARGOS PERMANENTES EN TRIBUNALES Y JUZGADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Entre los suscritos: **JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**, vecino de Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía No. 17.346.498 de Villavicencio, en su calidad de Director Seccional de la Administración Judicial de Villavicencio, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 30 de mayo de 2019, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996, quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra **DARWIN MAURICIO HERNANDEZ DELGADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.921.505 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la presente prórroga, previas estas consideraciones:

1°. Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, suscribió contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR.4044144** de 2022, cuyo objeto es *"Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el suministro de mobiliario con destino a los despachos judiciales creados para la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Distrito de Villavicencio, y cargos permanentes en Tribunales y juzgados en el Territorio Nacional, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad"*, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($63.665.000) MCTE**, incluido impuestos, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la Póliza de Cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

2°. Que, el día veintiséis (26) de septiembre del año 2022, el supervisor y el contratista suscribieron acta de inicio del contrato.

3° Que previos soportes presentados por la supervisión, el día veinticuatro (24) de octubre de la presente vigencia, se suscribió Prórroga N° 1 al contrato en relación, la cual tiene como fecha vencimiento el día cuatro (04) de noviembre de 2022.

4º Que mediante oficio de fecha 04 de noviembre de 2022, presentado vía correo electrónico, el contratista solicita *"una prórroga de ocho (8) días, puesto que se presentaron retrasos inesperados en el traslado y entrega de los elementos solicitados, cabe resaltar que toda la mercancía se encuentra ya disponible para su entrega, pero la solicitud es en efectos de armado y entrega a entera satisfacción".*

5º. Que, mediante oficio N° DESAJVIO22-1588 del 04 de noviembre de 2022, el supervisor del contrato solicita al Director Seccional, que se apruebe la prórroga al contrato N° CO1.PCCNTR.4044144 de 2022, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el contratista.

6° Que, una vez se recibe el visto bueno del Director Seccional de Administración judicial de Villavicencio, se procede a realizar dicha prórroga.

7°. Que, la prórroga se regirá por las siguientes cláusulas:

PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CO1.PCCNTR. 4044144 DE 2022, CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES CREADOS PARA LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL DISTRITO DE VILLAVICENCIO, Y CARGOS PERMANENTES EN TRIBUNALES Y JUZGADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Prorrogar el contrato CO1.PCCNTR. 4044144 de 2022, cuyo objeto es *"Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el suministro de mobiliario con destino a los despachos judiciales creados para la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Distrito de Villavicencio, y cargos permanentes en Tribunales y juzgados en el Territorio Nacional, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad"*.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. El contrato será prorrogado por ocho (8) días calendario, a partir de la fecha de vencimiento establecida en la prórroga N° 1, es decir, hasta el día doce (12) de noviembre de 2022.

CLAUSULA TERCERA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA CUARTA. INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA. GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** modificará las garantías establecidas en la Cláusula Novena del Contrato principal No. CO1.PCCNTR. 4044144 de 2022, ampliando los plazos de los riesgos amparados inicialmente, a lo establecido en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás Cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal No. CO1.PCCNTR. 4044144 de 2022, no modificadas por la presente prórroga permanecerán vigentes y exigibles.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTOS Hacen parte integral de la presente modificación: **a)** Oficio de fecha 04 d noviembre presentado por el contratista vía correo electrónico, **b)** Oficio N° DESAJVIO22-1588 de fecha 04 de noviembre de 2022 suscrito por el supervisor dirigido al Director Seccional. **c)** Justificación presentada por el supervisor del contrato.

En constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Dirección Seccional con funciones

DARWIN MAURICIO HERNANDEZ DELGADO
C.C.N°. 79.921.505 expedida en Bogotá

Proyectó: Carol Bibiana Remolina Leal/ Profesional Universitario